

Convocatoria para Permutas de Adscripción Educación Básica, Ciclo escolar 2019-2020

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública del Estado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 12 de la Ley General de Educación, el cual establece que le corresponde a la Secretaría de Educación Pública crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, integrado entre otros, por las estructuras ocupacionales y las plantillas de personal.

CONVOCA

Al personal con funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica, de Supervisión o de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), en la Educación Básica, que desee participar en el Proceso de Permutas de Adscripción, ciclo escolar 2019-2020, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. CRITERIOS

Los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Ocupar y contar con nombramiento definitivo y Formato Único de Personal de cada plaza asignada.
- Encontrarse en servicio activo a la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la conclusión del proceso, en el nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, sostenimiento y categoría, en el que desea participar. No deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad.
- Contar al menos con dos años de servicio ininterrumpidos al 23 de agosto de 2019 en el centro de trabajo donde se encuentre adscrito, desempeñando funciones Docente, Técnico Docente, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica o de Supervisión o de Apoyo y Asistencia a la Educación.
- No haber sido sujeto de cambio de adscripción en los dos últimos ciclos escolares.
- Acreditar el perfil académico correspondiente (acta de examen, título o cédula profesional) para desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica o de Supervisión. El personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá acreditar el último grado de estudios.

II REGLAS

- Las Instancias facultadas para la entrega de solicitud de permuta son los niveles educativos correspondientes.
- El Área Educativa validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas: así mismo, comprobará que los interesados cumplan en todos los términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia de permuta de adscripción.
- Los niveles correspondientes no entregarán ordenes de adscripción, si no están autorizadas en el Módulo de Administración de Personal y certificadas por la Dirección de Relaciones Laborales.
- Las permutas de adscripción que se autoricen, se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, subsistema o especialidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
- Las permutas de adscripción para el personal de apoyo y asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
- La permuta será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento.
- Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, así como de Apoyo y Asistencia a la Educación, que se le autorice una permuta de Adscripción, y cuente con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro sistema de Promoción el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
- Si el interesado desiste de llevar a cabo su permuta de adscripción, deberán estar de acuerdo los interesados y cancelar por escrito la solicitud de forma mancomunada, ante las instancias competentes, en la fecha señalada en esta convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento tendrá el carácter de irrevocable.
- Los Docentes, Técnicos Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación beneficiados con permuta de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito Indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
- Al personal con funciones de Dirección que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de Instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
- Al personal con funciones de supervisión que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los interesados deberán entregar personalmente, en el nivel educativo correspondiente, las solicitudes de permutas de adscripción por triplicado para certificarlas, en las fechas que señala el apartado V de esta convocatoria, que deberán ser llenadas en el formato digital oficial anexo, ya que no se recibirán solicitudes llenadas a mano, y anexar los documentos siguientes:

- Copia del comprobante de pago.
- Copia de la CURP y de la credencial de elector.
- Último oficio de adscripción que le fue emitido por el área educativa en que presta sus servicios.
- Para el personal con funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica o Supervisión, proporcionar los documentos que acrediten el perfil profesional y último grado de estudios: acta de examen, título o cédula profesional (de encontrarse en trámite la cédula, proporcionar el documento que así lo acredite). Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, proporcionar constancia o certificado del último grado de estudios.
- Constancia de Servicio expedida por la autoridad inmediata superior en las plazas que ostente, indicando la fecha de ingreso, clave presupuestal, actividad que desempeña y centro de trabajo con el domicilio del mismo.
- Nombramiento definitivo y Formato Único de Personal de cada plaza asignada.

Las solicitudes de registro en el Proceso de permutas de Adscripción, ciclo escolar 2019-2020, que no sean realizadas conforme a lo anteriormente señalado serán nulas.

IV. GENERALES:

- Las permutas de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2018-2019, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten. De acuerdo a esto las permutas serán a partir del inicio del ciclo escolar 2019-2020; con efectos del 12 de agosto de 2019.
- El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, permuta o cambio de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, están serán anuladas.
- Toda solicitud de permuta de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
- La autoridad educativa analizará y resolverá las solicitudes de permutas de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en la convocatoria.
- Las permutas de adscripción de centro de trabajo autorizadas, deberán ser formalizadas con el trámite de los movimientos en los Nombramientos y Órdenes de Presentación firmados por los niveles educativos correspondientes.
- El trabajador no podrá hacer la permuta definitiva si le faltan menos de 5 años para su pensión por jubilación.
- El personal beneficiado con una permuta de adscripción que no cumpla con presentarse al nuevo centro educativo en las fechas establecidas en la presente convocatoria, se hará acreedor a las sanciones normativas aplicables.

V. FECHAS DEL PROCESO

- Recepción de solicitudes y documentación: Desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el 25 de junio de 2019
- Cancelación de solicitudes: Desde la fecha de recepción de solicitudes hasta el 25 de junio de 2019.
- Difusión de resultados: 09 de agosto de 2019 en la página <https://www.septlaxcala.gob.mx>.
- Entrega de documentos requeridos al momento de la permuta de adscripción: 23 de agosto de 2019.
- Entrega de oficios de adscripción: 23 de agosto de 2019.
- Efectos del movimiento de la permuta de adscripción: 12 de agosto de 2019.

VI. OTROS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa.
Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos.

TLAXCALA, TLAX., JUNIO 2019

ATENTAMENTE



DR. MANUEL CAMACHO HIGAREDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
DIRECTOR GENERAL DE LA USET